

DISPUTA CON LA FEMP

Empleo enfría la jubilación anticipada de la policía municipal

Fátima Báñez ha remitido una carta a la FEMP reclamándole si está dispuesta a asumir el coste de ese retiro anticipado y si dispone de medios para pasar a la reserva a los profesionales a los 55 años, tal y como sucede con los bomberos.

Carlos Molina
11-11-2016

El 27 de septiembre, el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Abel Caballero, anunció que la Junta de Gobierno de la FEMP había dado el visto bueno para que los policías locales se pudieran jubilar anticipadamente con 60 años. La fórmula propuesta por Caballero pasaba porque los ayuntamientos asumieran el 85% del sobrecoste por ese retiro anticipado y el 15% lo abonara el trabajador. Los detalles de ese acuerdo fueron remitidos al Ministerio de Empleo para su ratificación y su plasmación en un decreto ley y posteriormente en un desarrollo reglamentario. La FEMP ya había realizado con anterioridad dos informes, uno para cuantificar el coste de la medida y otro sobre la catalogación como profesión de riesgo que habían recibido el visto bueno de Empleo. Todo hacía presagiar que la tramitación del decreto ley para aprobar el retiro anticipado arrancararía de inmediato. Una delegación de CSIF, el sindicato más representativo de la función pública, se reunió este verano con el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, que reiteró el compromiso del Ministerio con este proyecto. En ese encuentro, CSIF insistió en la "urgencia" de aprobar "cuanto antes" la jubilación anticipada, como se comprometió Empleo en noviembre de 2015.

Sin embargo, el conflicto que lleva encallado diez años parece que todavía tendrá que esperar algún tiempo más. En el camino ha surgido un nuevo obstáculo. Báñez ya ha respondido a Caballero. En la misiva reclama una propuesta formal sobre dos cuestiones: si está dispuesta la FEMP a asumir el sobrecoste de la jubilación anticipada y si está en disposición de que aquellos que cumplan 55 años puedan pasar a la reserva. Esas son las dos cautelas que establece Empleo. La primera se basa en que no haya coste para la Seguridad Social y la segunda en que todos los ayuntamientos, al igual que sucede con otras profesiones catalogadas de riesgo, como los bomberos, deben disponer de una alternativa para aquellos profesionales con 55 años que decidan pasar a la reserva y prolongar su vida activa hasta la jubilación anticipada a 60 años. Fuentes sindicales confirman que hay muchos consistorios que no disponen de estos puestos, por lo que habría problemas para poner en marcha esa segunda alternativa. Por ejemplo, los bomberos cuando llegan a los 55 años pueden pasar a la denominada segunda actividad o servicios auxiliares, como tareas logísticas o mantenimiento.

Caballero mostró su descontento con las trabas que el Ministerio de Trabajo está poniendo a la efectiva puesta en marcha de la jubilación anticipada de los policías locales. "La actitud que observo en el Ministerio, con una carta de la titular en funciones, no es la de la cooperación para resolver este problema. Vemos una actitud poco cooperadora, no sé si llamarla de obstrucción", reclamó. La medida permitirá adelantar la edad de jubilación a los 60 años, sin perder poder adquisitivo, a 70.000 efectivos, equiparándolos con otros colectivos parejos, como la Policía Nacional o los bomberos.

El modelo que Empleo y municipios barajan para el retiro anticipado establece que los ocupados que decidan retirarse de forma anticipada a los 60 años cobrarán su pensión íntegra, sin coeficientes reductores. Un sistema para el que se tomaría como referencia el que funciona en la policía local vasca, en el que se realiza una aportación adicional del 4% a la Seguridad Social.

En el caso de la policía local, el 85% del pago para evitar pérdidas de poder adquisitivo lo realizarían los ayuntamientos y el resto los propios trabajadores. Tampoco se aplicarían los coeficientes reductores que, por ejemplo, se fijan para los bomberos y que marcan cuando se pueden prejubilarse. Así, un trabajador que haya cotizado 35 años a la Seguridad Social, de los que 20 haya sido como bombero, ¿cuándo podría jubilarse? Si se le aplica el coeficiente reductor del 0,2% por año trabajado, el resultado es que podría prejubilarse con 61 años y cuatro meses, cuatro años antes de la edad legal de jubilación.

Toreros, artistas, bomberos o mineros

Para que los policías locales se puedan prejubilarse por tener una actividad “penosa, peligrosa, tóxica o insalubre”, la FEMP ha elaborado dos informes que Empleo ha avalado sobre la penosidad de la profesión y el coste de la medida. Posteriormente, el Ministerio tiene que desarrollar un real decreto, como ya hizo con otros colectivos a los que se le permite la jubilación anticipada como personal de vuelo, mineros, trabajadores del mar, ferroviarios, artistas, toreros, bomberos o fuerzas armadas. En el caso de los bomberos, el personal con el que más se puede equiparar la policía local, se establecen beneficios para aquellos profesionales que coticen más de 35 años. La ley general de la Seguridad establece que “la aplicación de los beneficios establecidos en este real decreto llevará consigo un incremento en la cotización a la Seguridad Social”.